



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

---

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2009**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** “Contratar bajo el sistema de outsourcing – proveeduría integral y por el sistema de precios fijos unitarios el suministro y distribución de papelería y elementos de oficina, elementos de aseo, y adquisición de toners para impresoras y fotocopiadoras para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE  
LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 / 2009**

**OBSERVACIONES DE KEY MARKET.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN**

En el numeral **4.2.12. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES EXPERIENCIA ESPECÍFICA** en cuanto al párrafo “Se considerarán como “Experiencia Específica”, aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ÉSTA CONVOCATORIA (...)**”. Solicitamos que se nos aclare si dichas certificaciones deben ser bajo el sistema de Outsourcing y/o Proveeduría Integral o si de lo contrario la expresión **SUMINISTRO** es valida para ser tenida en cuenta

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que las certificaciones deben ser bajo del sistema de Outsourcing y/o Proveeduría integral pero las certificaciones cuyo objeto principal sea el suministro de elementos objeto de esta convocatoria también serán aceptadas.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN**

En relación a la “**NOTA 1:** Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 3, y cada una de estas debe indicar (...)”, en el ítem 7. Atención oportuna de reclamos, calificando su desempeño como excelente, bueno, regular o malo., e ítem 8. Satisfacción en la calidad del producto, calificando su desempeño como excelente, bueno, regular o malo. solicitamos sea eliminado estos requerimientos teniendo en cuenta que las entidades publicas o privadas son autónomas de expedir sus certificaciones de experiencia a formatos ya establecidos por las mismas, es así que siendo consecuentes con lo expresado anteriormente seria un requerimiento engorroso tanto para las entidades contratantes como para los oferentes y tan solo limitaría la pluralidad de oferentes.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente

**TERCERA OBSERVACIÓN**

En relación a la sumatoria de las certificaciones de experiencia solicitamos que estas sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial teniendo en cuenta que lo requerido por la entidad estaría casi por el 200% del presupuesto lo cual no es consecuente con el objeto y naturaleza del contrato a celebrarse y lo único que estaría haciendo este requerimiento sería limitando la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que esta exigencia de la sumatoria de las tres certificaciones fue modificada en los términos definitivos, por lo tanto, no acepta su observación y se mantiene en lo solicitado en los términos de referencia.

**CUARTA OBSERVACION**

Teniendo en cuenta que la presentación de la oferta es total y no parcial solicitamos se nos sea aclarado si la adjudicación es total o parcial por grupo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la adjudicación es total, no se aceptarán propuestas parciales.

**OBSERVACIONES DE SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN**

Por este medio solicito a la administración, evaluar la posibilidad de que la contratación se haga por grupos y no un solo contrato por la totalidad de los grupos, ya que esto limita la posibilidad de participación a muchas empresas que están calificadas para hacerlo de manera individual tanto para el grupo. IMPLEMENTOS DE OFICINA Y TONER y el grupo ASEO.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en los términos de referencia, por lo tanto la adjudicación es total es decir en un solo contrato.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**OBSERVACIONES DE PAPELERIA LOS LAGOS**

PRIMERA OBSERVACIÓN

**3.1. MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**, la UNIVERSIDAD por necesidad del Servicio, debe contratar la totalidad de los elementos objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada.

Solicitamos muy amablemente a la Entidad, permitan participar por **Grupos** según lo presupuestado para cada uno, ya que solo podrían participar algunos oferentes y no la mayoría de empresas que contamos con una amplia experiencia, capacidad organizacional y financiera.

<p><b>RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD.</b> La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en los términos de referencia, por lo tanto la adjudicación es total es decir, en un solo contrato.</p>
---

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Con respecto al Numeral **4.2.10 CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRACION (K RESIDUAL)**.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 3.000 SMMV, si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechaza de plano.

Solicitamos que el K residual se ajuste a la capacidad del presupuesto oficial, no es clara si la capacidad residual por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado ,la oferta se rechaza de plano; Solicitamos se evalué sobre el RUP, y no sobre una certificación juramentada ya que no da la seguridad para evaluar este punto.

<p><b>RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:</b> La Universidad aclara que el RUP no emite el K RESIDUAL, lo que emite es el K de contratación máximo, por lo tanto, no acepta su observación. Mas bien acepta bajar el K RESIDUAL de 3000 a 1000 SMMLV, para lo cual adendará lo pertinente.</p>
---



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

TERCERA OBSERVACIÓN

**4.2.12 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Se consideraran como "Experiencia Especifica" aquellos contratos ejecutados cuyo objeto haya consistido en: SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA si el presupuesto Oficial son 370.000.000, que equivalen a 745 SMMLV, se contradice este numeral que deben sumar 1.500 SMMLV, y se solicita que se presente por Grupos, para cada grupo o grupos a participar se tenga en cuenta evaluar certificaciones del monto a ofertar.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en los términos de referencia, y aclara que la adjudicación será total y no parcial.

CUARTA OBSERVACIÓN

**7. OFERTA ECONOMICA**

ANEXO 4, solicitamos aclarar si las cantidades en el anexo deben ser las estimadas o por unidad?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que estas cantidades que se encuentran relacionadas en el anexo No. 8 son para que sean tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta y el anexo que se debe diligenciar es el No. 4 Propuesta Económica.

ANEXO 4.PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, en las marcas sugeridas con respecto a los ítems:

8-BISTURI L200(CORTADOR 18MM) la marca Alfaro y Riel

50-CINTA TRANSPARENTE 1/2" 12X40 la marca cellux , la fabrica ya no esta funcionando.

51-CINTA TRANSPARENTE DE 2" igualmente aplica al numeral anterior.

55.CORRECTOR AZUL IBM REF.82C,estas cintas no vienen la marca IBM , vienen en marcas nacionales que las fabrican en la misma presentación.

56.CORRECTOR NARANJA IBM REF.196 aplica la anterior observación.

75.FORMAS CONTINUAS 14 7/8 X 11 1 PARTE ESCUDO(SEGÚN MUESTRA, solicitamos especificar si es en papel carbón o químico y cuantas tintas igualmente la muestra de cada una.

76,77,78,79,80.para estos ítems solicitamos la descripción anterior para estos mismos elementos.

129,130,131,132,133,134,135,136,137, las marcas sugeridas MPP no es una marca conocida en el mercado , solicitamos que estos ítems se coticen marcas nacionales de



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

cada proponente , porque la marca Fasor es una marca que por precio es una de las mas costosas al cotizarlas para estar en igualdad de evaluación.

161,162,163 sobres manila igualmente son marcas no conocidas seguramente las esta suministrando el proveedor actual y estamos en desventajas solicitamos que en estos ítems se coticen marcas ,conocidas . como :unibol ,norma ecologico,

167-Tarjetero carta x 320 und marca Galvis , es una marca del actual proveedor sugerimos marcas conocidas nacionales.

130,135 Pastas Catalogo se repite este ítems.

129,137, Pastas Catalogo se repite.

131,133, Pastas Catalogo se repite

139-Item Pegante paperusa no es una marca ,es una marca de Formas continuas solicitamos que las dos marcas sugeridas sean conocidas.

8- Este Item Bisturi L-200 esta marca Alfaro,riel No es una Marca conocida, Sugerimos que las marcas sean cambiadas por conocidas.

98- Manecilla Lotero 1"x 12 unids Marca Universal, no existe .

99-Marbetes varios colores marca Universal, No existe.

**ELEMENTOS DE ASEO**

ITEM 4 ARAGANEZ X 2.5 MTS la marca T/Romero no es una marca conocida en el mercado.

ITEM 5 AMAZON 54X11 COMPLETO TRAPISOL O PORTAMOPA la marca es TRAPISOL la marca no es Campana ni perla.

ITEM 42 MOTOSO BRILLADOR REF.54 X 11 TRAPISOL claramente la descripción lo dice la marca es TRAPISOL y no la CAMPANA , la marca no es Fuller y Campana.

<p><b>RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:</b> La Universidad acepta parcialmente la observación y adendará lo pertinente.</p>
--

**OBSERVACIONES PAPELERIA ANDRES.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN**

En el Numeral **4.2.10. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL). (Documento no subsanable)**

Dice "La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 3.000 SMMLV". Que al traducir a pesos seria de \$ 1.490.700.000., Por lo cual solicito muy respetuosamente a la administración se deje mínimo en 1.200 SMMLV que vendrían siendo \$1.093.180.000.oo, Lo cual daría campo para que se presentaran mas proponentes en el proceso y así tener una mayor pluralidad de ofertas, toda vez que al dejar los 3.000 SMMLV se estaría limitando la participación de firmas que como la nuestra



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

no Cumplirían este requerimiento que es muy exagerado, para el monto de la contratación que se esta realizando.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente en el sentido de bajar el K RESIDUAL DE 3000 A 1000 SMMLV.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

**5.7 CAUSALES DE RECHAZO**

8. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.

Si la administración no esta dando cantidades, y la oferta se debe pasar por valores Unitarios, solicito se elimine este numeral de las Causales de rechazo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en los términos de referencia.

TERCERA OBSERVACIÓN

Según el Anexo 4 Propuesta Económica, en la columna marca sugerida, Le pido a la administración me diga cual es la finalidad de esta marca, y que beneficios tendría el que coloque las marcas que ustedes sugieren, y que pasaría si un oferente no colocara ninguna de estas marcas.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que lo que busca con las marcas sugeridas es que el oferente le ofrezca a la Universidad productos de buena calidad, y si el oferente no cotiza las marcas sugeridas la propuesta no será tenida en cuenta para la calificación o evaluación.

CUARTA OBSERVACIÓN

Según el Anexo 8 el estimativo de cantidades de consumo anual, es a manera solamente informativo, y estas cantidades no son para ser tenidas en cuenta dentro de nuestra propuesta, es decir que debemos ofertar estas cantidades.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que las cantidades que se encuentran relacionadas en el anexo No. 8 corresponden al promedio histórico que demanda la institución y por tanto tienen carácter informativo, dado que la evaluación económica se dará a **menor precio ponderado por ítem.**

**QUINTA OBSERVACIÓN**

Favor Indicar si la adjudicaciones hace de manera Total, o Parcial por cada uno de los tres grupos ?.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que la adjudicación será total y no parcial.

**SEPTIMA OBSERVACIÓN**

Solicito la prorroga para el cierre mientras se resuelven estas inquietudes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

**OBSERVACIONES DE ASSENDA S.A.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN**

Respecto al numeral 5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en su numeral 5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA, página 29, queremos poner en consideración de la entidad que el índice razón corriente sea mayor o igual a 1.35 ya que el planteado en los pliegos restringe de participar a compañías como la nuestra, que cuentan y pueden ofrecer la experiencia, logística, capacidad administrativa, operativa y lo mas importante una oferta económica ventajosa para la entidad.

Es asi que al realizar el cambio en el índice de liquidez, consideramos no solo que ASSENDA S.A. podrá presentar una oferta ventajosa a la entidad, si no que se garantizará la concurrencia y pluralidad de varios proponentes en el presente proceso.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**HARVEY ZAMBRANO TORRES  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTAS**